



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 161 del veintinueve (29) de septiembre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-288-31-05-001-2022-00035-01	FUERO SINDICAL	28-09-2023	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A	CARLOS ANDRÉS ROMERO MENDIVIL	<p>Mediante auto dictado por esta Sala de Decisión el 26 de septiembre del año 2023, se corrigió el error por cambio de palabras contenido en la parte resolutive de la providencia proferida por esta Corporación el 15 de marzo del año 2023, condenándose en costas en esta instancia a cargo del demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo del demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A a favor de la demandado.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 328
2	47-001-31-05-004-2015-00193-01	ORDINARIO	28-09-2023	ELDER SANCHEZ LOPEZ	EDIFICIO TAMACA COUNTRY I, ROSARIO DAVILA PEREZ, ENEIDA	Mediante auto dictado por esta Sala de Decisión el 26 de septiembre del año 2023, se corrigió el error por cambio de palabras	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 46 F124

					ALVEAR ARRIETA Y WALBERTO HERAZO BARREIRO	<p>contenido en la parte resolutive de la providencia proferida por esta Corporación el 15 de marzo de 2023, condenándose en costas en esta instancia a cargo del demandante ELDER SANCHEZ LÓPEZ haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de ELDER SANCHEZ LÓPEZ a favor de los demandados.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>		
3	47-001-31-05-003-2019-00256-02	ORDINARIO	28-09-2023	OSVALDO ALBERTO TAMARA RAMIREZ	OPERACIONES DE TRANSPORTES RUTA DEL SOL S.A.S OPERTRANS RDS S.A.S.	<p>Por secretaria ofíciase a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para que remita a la mayor brevedad posible el cálculo actuarial del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2011 y el 22 de marzo del año 2019, actualizado hasta el 28 de febrero de 2023, respecto del señor OSVALDO ALBERTO TAMARA RAMIREZ identificado con C.C. 85.452.922, tomando como base para realizar el cálculo actuarial la suma de \$ 1.000.000 correspondiente al año 2011 al 2018 y \$ 2.000.000 por el año 2019. Ver Auto</p>	DR. QUANT AREVALO	L 52 F 581
4	47-189-31-05-001-2022-00036-01	ORDINARIO	28-09-2023	JOSE FRANCISCO SANJUAN LLERENA	HOSPITAL ZONA BANANERA.	<p>Por secretaria ofíciase a JOSÉ FRANCISCO SANJUAN LLERENA, identificado con C.C 7.482.356, para que informe a la mayor brevedad posible, si se encuentra afiliado a una Administradora o Fondo de pensiones, y en caso afirmativo, informe a cuál se encuentra afiliado. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 500
5	47-001-31-05-004-2017-00286-02	EJECUTIVO	28-09-2023	JUAN MATIAS ORTIZ	PROVENIR S.A.	<p>PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 6 de marzo de 2023, proferido por el Juez Cuarto</p>	DRA. ISIS	L 53

				CARO		<p>Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ejecutivo promovido por JUAN MATIAS ORTIZ contra PORVENIR S.A., y en su lugar;</p> <p>➤ ORDENAR al Juez Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta emitir nuevo pronunciamiento teniendo en cuenta la solicitud de ejecución de sentencia, las providencias de fechas 25 de julio de 2019, 21 de julio de 2022, y la Resolución No. 28277 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. Ver Auto</p>	BALLESTEROS	F 349
6	47-001-31-05-002-2019-00418-01	ORDINARIO	28-09-2023	ROCÍO DE LA HOZ VILORIA	COLOMBIA MOVIL S.A ESP	<p>PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral primero el auto de fecha 3 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por ROCÍO DEL SOCORRO DE LA HOZ VILORIA contra COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP, las llamadas en garantía; COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y los Litisconsortes Necesarios; ACTIVOS S.A.S., ATECNO S.A., EFICACIA S.A., NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S. y COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. – SERDAN S.A., y en su lugar establecer;</p> <p>➤ DAR POR TERMINADO el proceso ordinario laboral seguido por ROCÍO DEL SOCORRO DE LA HOZ VILORIA contra COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP, las llamadas en garantía; COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y los</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 317

						<p>Litisconsortes Necesarios; ACTIVOS S.A.S., ATECNO S.A., EFICACIA S.A., NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S. y COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. – SERDAN S.A., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR las demás partes resolutivas del auto fechado el 3 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, respecto a declaratoria de la excepción FALTA DE AGOTAMIENTO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA.</p> <p>TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV. Ver Auto</p>		
7	47-001-31-05-004-2022-00336-01	EJECUTIVO	28-09-2023	JUAN PABLO TUIRAN GUTIERREZ	ALVARO ORDOÑEZ VIVES	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 18 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ejecutivo seguido por JUAN PABLO TUIRAN GUTIERREZ contra ALVARO ANTONIO ORDOÑEZ VIVES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a JUAN PABLO TUIRAN GUTIERREZ. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 430
8	47-001-31-05-003-2018-00355-01	ORDINARIO	28-09-2023	ISAAC MARTIN ABELLO YEPEZ	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, COLPENSIONES, CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA EN LIQUIDACION-CORELCA EN LIQUIDACION Y	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de calenda 12 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral instaurado por ISAAC MARTIN ABELLO YEPES contra la NACIÓN, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, CORPORACIÓN</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 364

					TRANSELCA S.A. E.S.P Y VINCULADA: U.G.P.P.	ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA "CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN y TRANSELCA S.A. E.S.P., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia. Ver Auto		
9	47-001-31-05-001-2020-00260-01	ORDINARIO	28-09-2023	DONALDO DE JESUS CARRASQUILLA RIVADENEIRA	HEREDEROS DETERMINADOS EDINSON EDGAR RODRIGUEZ STAN SAMIR RODRIGUEZ, Y LOS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EDINSON RODRIGUEZ JIMENEZ y SERVIENTREGA S.A	ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 16 de noviembre de 2022, propuesto por la apoderada judicial de SERVIENTREGA S.A., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 169
10	47-001-31-05-001-2013-00507-01	EJECUTIVO	28-09-2023	ELZY MOZO DE SIERRA	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 27 de abril de 2023, propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F492

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de septiembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**